



ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



Referencia:	2024/00004569S
Procedimiento:	Abierto
Solicitud:	Contrato de suministro procedimiento abierto
Contratación (EBS)	

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

5 de agosto de 2024 a las 09:30

Lugar de celebración

Sala de formación

Asistentes

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier García Latorre, Concejal

SECRETARIA

- Dña. Eugenia Bernad Sánchez, Administrativa

VOCALES

- D. Jorge Vicente Vera Gil, Secretario
- D. José Antonio López Pozo, Interventor

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 4569S/2024 - Suministro de una licencia de ORACLE 19C DATABASE STANDARD edition 2 para 1 procesador y de la licencia de actualización de SOFTWARE y soporte para 4 años.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 4569S/2024 - Suministro de una licencia de ORACLE 19C DATABASE STANDARD edition 2 para 1 procesador y de la licencia de actualización de SOFTWARE y soporte para 4 años.
- 3.- Propuesta adjudicación: 4569S/2024 - Suministro de una licencia de ORACLE 19C DATABASE STANDARD edition 2 para 1 procesador y de la licencia de actualización de SOFTWARE y soporte para 4 años.

Se Expone

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 4569S/2024 - Suministro de una licencia de ORACLE 19C DATABASE STANDARD**



edition 2 para 1 procesador y de la licencia de actualización de SOFTWARE y soporte para 4 años.

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B59104612 ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L. Fecha de presentación: 01 de agosto de 2024 a las 13:52:41
- NIF: B33490426 ASAC COMUNICACIONES, S.L Fecha de presentación: 31 de julio de 2024 a las 13:05:21
- NIF: B70149703 Antón Campos Consultores, S.L. Fecha de presentación: 30 de julio de 2024 a las 17:04:47
- NIF: B54727367 LYNX VIEW S.L Fecha de presentación: 29 de julio de 2024 a las 18:36:29
- NIF: B88446885 TAI SOFTWARE SOLUTIONS IBERIA, S.L. Fecha de presentación: 31 de julio de 2024 a las 11:00:51
- NIF: A78053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U Fecha de presentación: 01 de agosto de 2024 a las 13:16:49

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye PROPONER al órgano de Contratación lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B59104612 ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.
- NIF: B33490426 ASAC COMUNICACIONES, SL
- NIF: B70149703 Antón Campos Consultores, S.L.
- NIF: B54727367 LYNX VIEW SL
- NIF: B88446885 TAI SOFTWARE SOLUTIONS IBERIA, S.L.
- NIF: A78053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 4569S/2024 - Suministro de una licencia de ORACLE 19C DATABASE STANDARD edition 2 para 1 procesador y de la licencia de actualización de SOFTWARE y soporte para 4 años.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- NIF: B59104612 ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.
- NIF: B33490426 ASAC COMUNICACIONES, S.L
- NIF: B70149703 Antón Campos Consultores, S.L.
- NIF: B54727367 LYNX VIEW S.L
- NIF: B88446885 TAI SOFTWARE SOLUTIONS IBERIA, S.L.
- NIF: A78053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U



Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B59104612 ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.
- Oferta económica. Puntuación: 98,8

NIF: B33490426 ASAC COMUNICACIONES, S.L
- Oferta económica. Puntuación: 99,55

NIF: B70149703 Antón Campos Consultores, S.L.
- Oferta económica. Puntuación: 89,66

NIF: B54727367 LYNX VIEW S.L
- Oferta económica. Puntuación: 100

NIF: B88446885 TAI SOFTWARE SOLUTIONS IBERIA, S.L.
- Oferta económica. Puntuación: 90,05

NIF: A78053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U:
- Oferta económica. Puntuación: 82,32

Cuadro resumen:

LIQTADORES	DECLARACIÓN RESPONSABLE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN (100 puntos)	TOTAL
ABAST SYSTEMS& SOLUTIONS, SL	SI	23778,79	98,80	98,80
ANTON CAMPOSCONSULTORES, S.L	SI	26.204	89,66	89,66
ASAC COMUNICACIONES, S.L	SI	23.600	99,55	99,55
LYNXVIEW, S.L	SI	23.494	100,00	100,00
TAI SOFTWARE SOLUTIONS IBERIA, S.L	SI	26.090	90,05	90,05
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	SI	28.541	82,32	82,32



LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



3.- Propuesta adjudicación: 4569S/2024 - Suministro de una licencia de ORACLE 19C DATABASE STANDARD edition 2 para 1 procesador y de la licencia de actualización de SOFTWARE y soporte para 4 años.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- 1NIF: B54727367 LYNX VIEW S.L Propuesto para la adjudicación
- 2NIF: B33490426 ASAC COMUNICACIONES, S.L
- 3NIF: B59104612 ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.
- 4NIF: B88446885 TAI SOFTWARE SOLUTIONS IBERIA, S.L.
- 5NIF: B70149703 Antón Campos Consultores, S.L.
- 6NIF: A78053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U

La Mesa de Contratación acuerda proponer como adjudicatario a **LYNX VIEW S.L con CIF: B54727367**, previo requerimiento de documentación necesaria para adjudicar el contrato, dándoles un plazo de **7 días hábiles** para presentar la documentación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente

LA SECRETARIA
LA ADMINISTRATIVA CONTRACTACIÓ

EL PRESIDENTE
EL CONCEJAL DELEGADO FJGL

La presente acta es un acto de trámite no cualificado y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo, puesto que no pone fin al procedimiento, ni decide directa o indirectamente sobre el fondo, al no crear derechos invocables por los licitadores, no produce perjuicios irreparables a derechos o interés legítimos, ni produce indefensión por cuanto los defectos pueden hacerse valer en el recurso contra el acto definitivo, debiendo, en su caso, recurrirse el acuerdo de exclusión o de adjudicación que posteriormente se dicte por el Órgano de Contratación.